

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/N° **959/2023**

La Paz, **30 JUN 2023**

**REGISTRA CLÁUSULAS
UNIBIENES SEGUROS Y REASEGUROS PATRIMONIALES S.A.
Trámite: 190567**

VISTOS:

La carta con cite UNIB/CE/GNT/JNT/2023/074 de 1 de junio de 2023; el Informe técnico y legal, y demás documentación que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45 de la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, señala que la dirección, control y administración de la Seguridad Social, corresponde al Estado; la cual se regirá bajo las leyes y los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficiencia.

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 167 de la Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, tiene como misión fiscalizar y controlar el desempeño del Sistema Integral de Pensiones y Mercado de Seguros, con atribuciones establecidas por la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998 y disposiciones conexas.

Que, la Disposición Final Primera de la Ley N° 365 de 23 de abril de 2013, de Seguro de Fianzas para Entidades y Empresas Públicas y Fondo de Protección al Asegurado, dispone modificar en todo texto de la Ley N° 1883 de Seguros, la denominación "Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros", por "Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros"; al igual que la sigla "SPVS" por "APS".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1883 de Seguros, de 25 de junio de 1998 establece que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, tiene como objetivos regular la actividad aseguradora, reaseguradora, intermediarios, auxiliares y entidades prepago, velar por la seguridad, solvencia, liquidez y transparencia en las operaciones del seguro, proteger a los asegurados, tomadores y beneficiarios del mercado de seguros, así como cumplir, hacer cumplir la ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos, estableciendo en su inciso a) artículo 43, que es atribución del Ente Regulador, otorgar y

Página 1 de 3

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

modificar los registros de las personas sujetas a su jurisdicción, y en su inciso f) artículo 12, dispone que, las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Órgano Fiscalizador todo servicio, seguro o plan de seguros.

Que, el artículo 2 de la Resolución Administrativa IS/N° 070 de 23 de abril de 1999, prevé que, las pólizas, anexos o cláusulas adicionales, objeto de comercialización de las entidades aseguradoras, deberán ser presentadas a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS para su registro, de manera previa a su comercialización, estableciendo el contenido mínimo de los mismos; y en su artículo 3 dispone el procedimiento de registro, debiendo el Ente Regulador, emitir la correspondiente Resolución Administrativa en el plazo máximo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la recepción de la solicitud.

Que, a través de la Resolución Administrativa IS/N° 304 de 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y Codificador para el Sistema del Registro de pólizas de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta con cite UNIB/CE/GNT/JNT/2023/074 de 1 de junio de 2023; Unibienes Seguros y Reaseguros Patrimoniales S.A., solicitó a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros–APS, autorización de registro de cláusulas adicionales para la Póliza de Seguro de Automotores - Grupo, adjuntando documentación para su revisión la cual, después de ser evaluada por la Dirección de Seguros no presentó observaciones considerando procedente el registro de acuerdo a las formalidades requeridas.

CONSIDERANDO:

Que, del análisis técnico realizado, el Informe APS-DS-UCAS-INF-1015-2023 de 27 de junio de 2023, señala se considera procedente el registro de cláusulas adicionales para la Póliza de Seguro de Automotores – Grupo, registrada mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 165/2018 de 7 de febrero de 2018, correspondiente a Unibienes Seguros y Reaseguros Patrimoniales S.A.

Que, desde el punto de vista jurídico, se concluye que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros–APS, tiene plena competencia sobre el Mercado de Seguros, siendo su atribución, otorgar y modificar los registros de las personas sujetas a su jurisdicción, conforme dispone el inciso a) del artículo 43, de la Ley N° 1883, Ley de Seguros de 25 de junio de 1998; por lo que al haberse cumplido con el contenido mínimo establecido en el artículo 2, de la Resolución Administrativa IS/N° 070 de 23 de abril de 1999, corresponde dar curso a la solicitud realizada por la Entidad Aseguradora.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de 20 de septiembre de 2021, ha sido designada la Lic. María Esther Cruz López, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,



RESUELVE:

ÚNICO.- Registro de cláusulas adicionales para la Póliza de Seguro de Automotores – Grupo, registrada mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 165/2018 de 7 de febrero de 2018, correspondiente a Unibienes Seguros y Reaseguros Patrimoniales S.A., de acuerdo a la siguiente codificación:

**Nombre de la Póliza y
Código Asignado:**

Póliza de Seguro de Automotores – Grupo
116-910552-2018 02 003

**Cláusulas adicionales y
Códigos Asignados**

Cláusula de Eliminación del Requisito de Presentación de la Denuncia a Tránsito para Siniestros en los Cuales los Vehículos Involucrados estén en la misma Compañía
116-910552-2018 02 003 2166

Cláusula de Gastos de Repatriación y Evacuación
116-910552-2018 02 003 2167

Regístrese, notifíquese y archívese.


María Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS



MECL/ZMG/AMHG



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 17:28 del día 05
de Julio de 2023 notifique con Resolución
Administrativa N° 959/2023 de
fecha 30-06-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Unibienes Seguros y Reaseguros
Patrimoniales S.A. a través de su Representante.




Gabriela Denise Pared Toboaya
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS